

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

27743 MADRID

Edicto.

D.^a M.C. Sanz, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid, se sigue concurso voluntario abreviado 342/12, en el que recayó auto de fecha 19 de julio de 2012, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

"Se declara en Concurso Voluntario a la mercantil Nogueras Construcciones y Reformas Ncy R., S.L., con C.I.F. B-81653537".

"Se acuerda la intervención de las facultades del deudor".

"Los acreedores concursales en la forma establecida en el art. 85 de la Ley 38/2011, de 10 de octubre, de reforma de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, deberán poner en conocimiento del Administrador Concursal don José Miguel de Peña Vlliaroya, la existencia de sus créditos, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este edicto, no siendo válida la comunicación que se dirija directamente al Juzgado, pudiendo hacerse personalmente, mediante comunicación por correo postal en la calle Musgo, n.º 5, de Madrid (28023) o por correo electrónico a JOSE.PENAV.27772L@correos.es".

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal, expido el presente.

Madrid, 23 de julio de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120055035-1